

Información para obligados al Régimen de Precios de Transferencia

04/09/2018



INFORMACIÓN DE INTERÉS

Presentación de las obligaciones correspondientes al año gravable 2017 y fracción 2018 derivadas de este régimen

En atención a los próximos vencimientos para los contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia por la vigencia fiscal 2017 y fracción 2018, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional se permite informar los pasos para la presentación de las obligaciones, así:

I. Presentación de la declaración informativa de precios de transferencia – Formulario 120.

1) Descargar e instalar el prevalidador de precios de transferencia formato 1125 versión 13 que se descarga de manera gratuita del portal de la DIAN.

<https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>

2) Instalado el prevalidador deberá generar el archivo XML con la información de las operaciones realizadas con su vinculado.

3) Una vez generado el archivo XML deberá cargarlo en el sistema por la opción "presentación de información por envío de archivos" del sistema MUISCA

4) Al presentar el archivo XML recuerde que el mismo deberá quedar en estado "exitosa" con el fin que el sistema genere la declaración informativa formato 120

5) Si el archivo XML presenta error, se deberá modificar la información generando un nuevo

archivo XML. Recuerde que el archivo deberá seguir con el concepto1 “inicial”

6) Cuando el archivo XML se encuentre en estado “exitosa” podrá presentar la declaración caso en el cual deberá ir a la opción “diligenciar/presentar”

7) En la declaración de precios de transferencia deberá diligenciar las casillas 34 y 35 “margen operativo del contribuyente” y las casillas 39 a la 45 correspondientes a la “notificación del informe país por país”.

Recuerde que si usted pertenece a un Grupo Multinacional y NO está obligado a presentar la declaración informativa de precios de transferencia (Formulario 120), el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 40 de 2018 le indica el procedimiento a seguir para cumplir con la “notificación del informe país por país”.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000040%20de%2026-07-2018.pdf>

II. Presentación de la documentación comprobatoria (Informe Local formato 1729 Versión 7 y el Informe Maestro formato 5231 Versión 1)

1) Para el caso de la documentación comprobatoria informe local y maestro, se recuerda que cada informe es independiente y se presentarán en los siguientes formatos: Informe local código de formato - 1729 Versión 7, Informe Maestro código de formato 5231 Versión 1.

Una vez la sociedad tenga cada archivo deberá guárdalo como formato PDF e identificar cada archivo con la siguiente extensión muisca:

- Informe local: Dmuisca_0101729072018cccccccc.pdf
- Informe Maestro: Dmuisca_0105231012018 cccccccc.pdf

Nota: Para la presentación de la vigencia fiscal 2017 y fracción 2018 la documentación comprobatoria que se requiera corregir por parte de las sociedades obligadas, se crea el concepto 02 que identifica que la documentación es una corrección caso en el cual el nombre del archivo que se cargue en el sistema se vera de la siguiente manera:

- Dmuisca_0201729072018cccccccc.pdf
- Dmuisca_0205231012018 cccccccc.pdf

Igualmente tenga presente que para la presentación del informe maestro deberá seguir los mismos pasos que utilizó para presentar el informe local formato 1729.

La resolución y anexos técnicos de la documentación la puede descargar del siguiente enlace:

- <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000038%20de%2017-07-2018.pdf>
- <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Anexo%2038%20-%20Resolución%20000038%20de%202018.pdf>